COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028-CENAC NEIVA-2025

Neiva, 07 de Mayo de 2025

Señores:
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA
Nit: 900.123.363-1
Representada Legalmente **FRANCY MILENA ALVARADO AVILA**
C.C. 55.178.781 de Neiva
DOMICILIO: CALLE 26 NO. 6W - 90 - Los andaquies Neiva
TELEFONO: 3143350991 – 3143350971 - 8751727
CORREO ELECTRÓNICO: cda.losdujosltda@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No**. 028-CENAC NEIVA-2025** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-041-CENAC NEIVA-2025**.**

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegan competencias al señor MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024, Acta de Posesión No. 021 del 11 de enero del 2025, Quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800.131.039-0, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 0142 de 01 febrero 2023, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C; residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA, identificado con Nit. 900.123.363-1 Representada Legalmente por la señora **FRANCY MILENA ALVARADO AVILA** con C.C. 55.178.781 de Neiva y domicilio en la CALLE 26 NO. 6W - 90 - Los andaquies Neiva

3. OBJETO: CONTRATAR LA "PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOES VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios Desde el inicio del contrato **hasta 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar recursos**.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la entrega de los bienes y/o servicios a la ubicación física de las unidades que centraliza el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°9 BASPC-9 "Cacica Gaitana", ubicado en la ciudad de Neiva, el Almacén de Transportes del Batallón de Infantería N°26 "Cacique Pigoanza" BIPIG-26, ubicado en la ciudad de Garzón, y el Almacén de Transportes del Batallón de Infantería N°27 "Magdalena" BIMAG-27, ubicado en la ciudad de Pitalito.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS ($60.549.009,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, que serán agotados de acuerdo con los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ITEM	CODDIGO UNSPSC	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL ITEM	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA TECNICO MECÁNICA
1	78181505	BIINF-55	CAMION	KODIAK	SHI091	1998	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	17/10/2024
2	78181505	BIINF-55	CAMION	KODIAK	VDJ050	1998	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	25/11/2024
3	78181505	BIINF-55	CAMION	NPR	VDJ208	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	26/11/2024
4	78181505	BIINF-55	CAMION	NPR	VDJ222	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	11/12/2024
5	78181505	BIINF-55	CAMION	NPR	DIY991	2013	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	13/12/2024
6	78181505	BIINF-55	MOTOCICLETA	GSX150	RRI78D	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	27/11/2024
7	78181505	BIINF-55	CARROTANQUE	KODIAK 241	UGO158	1998	SERVICIO	1	$ 521.524,00	$ 505.400,00	29/11/2024
8	78181505	BIINF-55	CAMIONETA	MAZTA BT 50	NCD842	2014	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	8/08/2024
9	78181505	BAEEV-12	CAMIONETA	LUV DMAX	ZJN228	2009	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	13/04/2024
10	78181505	BAEEV-12	CAMIONETA	LUV DMAX	GAU073	2013	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	13/04/2024
11	78181505	BAEEV-12	CAMIONETA	LUV DMAX	IXA907	2013	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	13/04/2024
12	78181505	BAEEV-12	CAMIONETA	LUV DMAX	GAW023	2014	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	13/11/2024
13	78181505	BAEEV-12	CAMIONETA	FORD RANGER	OEU855	2015	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	26/12/2024
14	78181505	BAEEV-12	CAMIONETA	BT-50	DJK012	2013	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
15	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	DR 650	CHU47C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
16	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	DR 650	CHU51C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
17	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	DR 650	CHU53C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
18	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XT660R	CIA75C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
19	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XT660R	CIA57C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
20	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XT660R	CIA64C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	23/04/2024
21	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XT660R	CIA74C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
22	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XT660R	CIA63C	2013	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/04/2024
23	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XTZ250	NIY63C	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/04/2024
24	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XTZ250	NIY65C	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
25	78181505	BAEEV-12	MOTOCICLETA	XTZ250	NIY66C	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	26/12/2024
26	78181505	BAEEV-12	CAMIONETA	NISSAN D22/NP300	GAU088	2015	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	26/12/2024

ITEM	CODDIGO UNSPSC	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL ITEM	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA TECNICO MECÁNICA
27	78181505	BAEEV-12	CAMION	NPR	EJK235	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
28	78181505	BAEEV-12	CAMION	NPR	EJK234	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
29	78181505	BASPC-9	LUV DMAX	CAMIONETA	ABU650	2010	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
30	78181505	BASPC-9	LUV DMAX	CAMIONETA	ABU732	2010	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
31	78181505	BASPC-9	KODIAK	CAMION DE 10 TON	BNA135	2003	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	23/04/2024
32	78181505	BASPC-9	B-70	BUS	BRA139	1999	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
33	78181505	BASPC-9	XTZ 660	MOTOCICLETA	CHO53C	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/04/2024
34	78181505	BASPC-9	XTZ 660	MOTOCICLETA	CHO55C	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/04/2024
35	78181505	BASPC-9	KODIAK	C/TANQUE AGUA	CND075	2004	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
36	78181505	BASPC-9	Vehículo Blindado	HILUX	EAM982	2015	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	26/12/2024
37	78181505	BASPC-9	LUV DMAX	CAMIONETA	GAW026	2014	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	08/10/2024
38	78181505	BASPC-9	Buseta	NPR	GAW028	2015	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	26/12/2024
39	78181505	BASPC-9	Buseta	NPR	GAW029	2015	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	26/12/2024
40	78181505	BASPC-9	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	GXL723	2007	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
41	78181505	BASPC-9	KODIAK	VOLQUETA	GYM563	2008	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
42	78181505	BASPC-9	4RUNNER	CAMIONETA-BLINDADA	HCD815	2010	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
43	78181505	BASPC-9	LUV DMAX	CAMIONETA	IPC764	2006	SERVICIO	1	$ 340.133,00	$ 330.000,00	15/06/2024
44	78181505	BASPC-9	PATROL	CAMPERO	ISJ918	2011	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
45	78181505	BASPC-9	LUV DMAX	CAMIONETA	IXA904	2014	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	26/12/2024
46	78181505	BASPC-9	Doble Cab Cerra	L200 2.5	ODU306	2019	SERVICIO	1	$ 340.133,00	$ 330.000,00	26/12/2024
47	78181505	BASPC-9	Camioneta	RANGER	ODU324	2020	SERVICIO	1	$ 340.133,00	$ 330.000,00	14/12/2024
48	78181505	BASPC-9	Ambulancia (EJC)	Ambulancia TRAFIC	OJZ644	2017	SERVICIO	1	$ 340.097,00	$ 330.300,00	26/12/2024
49	78181505	BASPC-9	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	TNH590	2010	SERVICIO	1	$ 451.654,00	$ 451.654,00	16/06/2024
50	78181505	BASPC-9	DR 650	MOTOCICLETA	RRI62D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	13/04/2024
51	78181505	BASPC-9	DR 650	MOTOCICLETA	RRI66D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	13/04/2024
52	78181505	BASPC-9	DR 650	MOTOCICLETA	RRI69D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	13/04/2024
53	78181505	BASPC-9	DR 650	MOTOCICLETA	RRI71D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	13/04/2024
54	78181505	BASPC-9	GSX 150	MOTOCICLETA	RRI79D	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	13/11/2024
55	78181505	BASPC-9	GSX 150	MOTOCICLETA	RRI81D	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	26/12/2024
56	78181505	BASPC-9	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CAMION	SHI084	1998	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
57	78181505	BASPC-9	Motocicleta (EJC)	MOTOCICLETA	SQB95B	2010	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	15/06/2024
58	78181505	BASPC-9	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	TNH553	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
59	78181505	BASPC-9	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	TNH554	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
60	78181505	BASPC-9	LUV DMAX	CAMIONETA	QVT090	2009	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
61	78181505	BASPC-9	FTR LWB	CAMION DE 12 TON	TNH591	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
62	78181505	BASPC-9	KODIAK	CAMION DE 10 TON	UIP113	2008	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
63	78181505	BASPC-9	KODIAK	CAMION DE 10 TON	UQP786	2008	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
64	78181505	BASPC-9	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	XGE044	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
65	78181505	BASPC-9	NPR 729 F.H.	CAMION DE 3-5 TON	XGE045	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
66	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	GSX150	RRI80D	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	14/12/2024

ITEM	CODDIGO UNSPSC	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL ITEM	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA TECNICO MECÁNICA
67	78181505	BATAM-9	CAMIONETA	NISSAN D22/NP300	KGF436	2012	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	14/12/2024
68	78181505	BATAM-9	AMBULANCIA	FORD RANGER	JID856	2010	SERVICIO	1	$ 340.097,00	$ 330.300,00	14/12/2024
69	78181505	BATAM-9	CAMION	KODIAK	SHI031	1998	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	14/08/2024
70	78181505	BATAM-9	CAMION	NPR	GAL 091	2014	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	2/04/2024
71	78181505	BATAM-9	CAMIONETA	CHEVROLET LUV DMAX	GAW024	2014	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	27/04/2024
72	78181505	BATAM-9	CAMION	NPR	GAL 092	2014	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	14/12/2024
73	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	XR 150	RTC01D	2016	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	17/04/2024
74	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	XR 150	RTC02D	2016	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	17/04/2024
75	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	DR 650	CTV01D	2020	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	30/04/2024
76	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	DR 650	CTV02D	2020	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	25/04/2024
77	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	DR 650	CTV03D	2020	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	20/12/2024
78	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	DR 650	CTV04D	2020	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	7/09/2024
79	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	DR 650	CTV05D	2020	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	7/09/2024
80	78181505	BATAM-9	MOTOCICLETA	DR 650	CTV06D	2020	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	15/04/2024
81	78181505	BAACA-09	CAMION	NPR	GAK162	2014	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/04/2024
82	78181505	BAACA-09	CAMION	FTR	N10265	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/06/2024
83	78181505	BAACA-09	CAMION	NPR	K08201	2006	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
84	78181505	BAACA-09	CAMIONETA	CHEVROLETLUV D-MAX 4X4	C09499	2009	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
85	78181505	BAACA-09	CAMIONETA	CHEVROLET GRAN VITARA	C09359	2009	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
86	78181505	BAACA-09	CAMIONETA	NISSAN D22/NP300	C-15376	2014	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	26/12/2024
87	78181505	BAACA-09	MOTOCICLETA	XTR600R	F-13928	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	26/12/2024
88	78181505	BAACA-09	MOTOCICLETA	XTR600R	F-14948	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	26/12/2024
89	78181505	BAACA-09	MOTOCICLETA	XTR600R	F-14481	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	26/12/2024
90	78181505	BAACA-09	MOTOCICLETA	XTR600R	F-14953	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	26/12/2024
91	78181505	BIMAG-27	CAMION	KODIAK	SHI218	2001	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	17/11/2024
92	78181505	BIMAG-27	CAMION	NPR	ERT074	2007	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	19/11/2024
93	78181505	BIMAG-27	CAMION	HYUNDAI HD72	XZI128	2009	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	19/11/2024
94	78181505	BIMAG-27	CAMION	NPR	VEZ966	2011	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/11/2024
95	78181505	BIMAG-27	CAMION	NPR	WDB888	2011	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	15/11/2024
96	78181505	BIMAG-27	CAMIONETA	NISSAN D22/NP300	KGF435	2012	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	16/11/2024
97	78181505	BIMAG-27	CAMIONETA	LUV D-MAX	QHJ096	2009	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/11/2024
98	78181505	BIMAG-27	CARROTANQUE	FORD 7000	PTT250	1995	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	16/11/2024
99	78181505	BIMAG-27	CAMION	VOLQUETA FTR	VOH324	2011	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	13/12/2024
100	78181505	BIMAG-27	MOTOCICLETA	XTZ 250	RRK76D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	16/10/2024
101	78181505	BIMAG-27	MOTOCICLETA	XTZ 250	CHO38C	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	19/12/2024
102	78181505	BIMAG-27	MOTOCICLETA	DR 650	RRI58D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	14/12/2024
103	78181505	BIMAG-27	MOTOCICLETA	DR 650	RRI60D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	10/12/2024
104	78181505	BIMAG-27	MOTOCICLETA	DR 650	RRI61D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	16/10/2024
105	78181505	BIMAG-27	MOTOCICLETA	XTZ 250	OIN61F	2021	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	16/10/2024
106	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	URM229	2007	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	13/12/2024

ITEM	CODDIGO UNSPSC	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL ITEM	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA TECNICO MECÁNICA
107	78181505	BIPIG-26	CAMIONETA	CHEVROLET	HCD855	2010	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	4/09/2024
108	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	XGE043	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	3/12/2024
109	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	YAMAHA	WTF57E	2019	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	28/05/2024
110	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	NMF152	2007	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	1/10/2024
111	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	VZR747	2010	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	31/08/2024
112	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	WDB889	2011	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	25/11/2024
113	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	ERT017	2003	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/12/2024
114	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	SHI227	2001	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	13/11/2024
115	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	EDP225	2003	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	5/12/2024
116	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	URM230	2007	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	13/11/2024
117	78181505	BIPIG-26	CARROTANQUE	CHEVROLET	VOH336	2011	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	3/12/2024
118	78181505	BIPIG-26	CAMION	CHEVROLET	SJQ529	2009	SERVICIO	1	$ 521.593,00	$ 505.600,00	20/09/2024
119	78181505	BIPIG-26	VOLQUETA	FORD	OXB158	1982	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	20/12/2024
120	78181505	BIPIG-26	CAMIONETA	NISSAN	KGF434	2012	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	17/09/2024
121	78181505	BIPIG-26	AMBULANCIA	CHEVROLET	DOE305	2010	SERVICIO	1	$ 340.097,00	$ 330.300,00	16/09/2024
122	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	YAMAHA	WTF55E	2019	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	3/12/2024
123	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	YAMAHA	WTF56E	2019	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	18/11/2024
124	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	YAMAHA	WTF58E	2019	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	18/11/2024
125	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	SUZUKI	RRI65D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	3/12/2024
126	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	SUZUKI	RRI67D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	3/12/2024
127	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	XR-250 TORNADO	RTC99D	2016	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	3/12/2024
128	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	HONDA	NJA04C	2014	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	13/12/2024
129	78181505	BIPIG-26	MOTOCICLETA	SUZUKI	RRI63D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	3/12/2024
130	78181505	BITER-9	CARRO TANQUE	DINA	SHI098	1997	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/06/2024
131	78181505	BITER-9	CAMIONETA	LUV D-MAX	KGF272	2012	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/06/2024
132	78181505	BITER-9	CAMIONETA	NPR	VNC153	2012	SERVICIO	1	$ 392.761,00	$ 330.300,00	8/06/2024
133	78181505	BITER-9	AMBULANCIA	LUV D-MAX	DZQ031	2006	SERVICIO	1	$ 339.994,00	$ 330.000,00	15/06/2024
134	78181505	GGHUI	CAMIONETA	DUSTER	FDX024	2016	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	30/11/2024
135	78181505	GGHUI	CAMIONETA	LUV D MAX	EAN940	2016	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	12/12/2024
136	78181505	GGHUI	CAMIONETA	LUV D MAX	EZJ231	2009	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	15/12/2024
137	78181505	GGHUI	CAMION	NPR	XYD119	2005	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	26/11/2024
138	78181505	GGHUI	CAMION	NPR	UTX042	2008	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	15/12/2024
139	78181505	GGHUI	RENAULT LOGAN	AUTOMOVIL	JNY424	2021	SERVICIO	1	$ 340.133,00	$ 330.000,00	12/12/2024
140	78181505	GGHUI	RENAULT LOGAN	AUTOMOVIL	JNY433	2021	SERVICIO	1	$ 340.133,00	$ 330.000,00	12/12/2024
141	78181505	GGHUI	MOTOCICLETA	GSX150	RRI72D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	14/11/2024
142	78181505	GGHUI	MOTOCICLETA	GSX150	RRI76D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	14/11/2024
143	78181505	GGHUI	MOTOCICLETA	GSX150	RRI77D	2015	SERVICIO	1	$ 220.600,00	$ 220.600,00	14/11/2024
144	78181505	GGHUI	CHEVROLET SPARK 7.24	AUTOMOVIL	TNG206	2017	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	14/11/2024
145	78181505	GGHUI	CHEVROLET SPARK 7.24	AUTOMOVIL	TNG207	2017	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	14/11/2024
146	78181505	GGHUI	CHEVROLET SPARK 7.24	AUTOMOVIL	TNG208	2017	SERVICIO	1	$ 340.236,00	$ 330.300,00	14/11/2024

ITEM	CODDIGO UNSPSC	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DEL ITEM	PLACA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	FECHA TECNICO MECÁNICA
147	78181505	BIDEH-5	MOTOCICLETA	XTZ 250	RVP94D	2018	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	14/12/2024
148	78181505	BIDEH-5	MOTOCICLETA	XTZ 250	WTF59E	2019	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	14/12/2024
149	78181505	BIDEH-5	MOTOCICLETA	XTZ 250	WTF60E	2019	SERVICIO	1	$ 220.300,00	$ 220.300,00	14/12/2024
150	78181505	BIDEH-5	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	YZU062	2018	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	14/08/2024
151	78181505	BIDEH-5	Camión 7 a 12 Toneladas	Camión FVR	YZU064	2018	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	2/04/2024
152	78181505	BIDEH-5	Camión 3 a 7 toneladas	Camión NQR	YZU068	2018	SERVICIO	1	$ 521.394,00	$ 505.400,00	27/04/2024
153	78181505	BIDEH-5	Camión 3 a 7 toneladas	Camion FUSO	FPZ 087	2019	SERVICIO	1	$ 503.571,00	$ 503.571,00	14/12/2024
154	78181505	BIDEH-5	Camioneta	DMAX	YZU088	2018	SERVICIO	1	$ 340.133,00	$ 330.000,00	17/04/2024
155	78181505	BIDEH-5	Camioneta	DMAX	YZU089	2018	SERVICIO	1	$ 340.133,00	$ 330.000,00	17/04/2024
156	78181505	BIDEH-5	Ambulancia	DMAX	ZTV004	2018	SERVICIO	1	$ 339.994,00	$ 330.000,00	30/04/2024
157	78181505	BIDEH-5	Ambulancia	DMAX	ZTV005	2018	SERVICIO	1	$ 339.994,00	$ 330.000,00	25/04/2024
158	78181505	BIDEH-5	Ambulancia	DMAX	ZTV006	2018	SERVICIO	1	$ 339.994,00	$ 330.000,00	20/12/2024
159	78181505	BMMA-5	CARROTANQUE	DINA	BIB296	1997	SERVICIO	1	$ 521.464,00	$ 505.400,00	7/09/2024
160	85121800	BMMA-5	BUSETA-MICROBUS	H1	KGF395	2012	SERVICIO	1	$ 503.764,00	$ 503.764,00	7/09/2024

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS ($60.549.009,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, a favor de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA,** identificada con NIT. No**. 900.123.363-1,** abonos que se realizarán a la **CUENTA CORRIENTE No. 21003059882 DE BANCO CAJA SOCIAL**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejercito Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en pagos parciales mensuales de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor

del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o provedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS ($60.549.009,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.** respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No **4625 de fecha 16 de Enero de 2025**, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,	NOVENA BRIGADA	100%	$ 60.549.009,00

		CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
VALOR TOTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS				**100%**	**$ 60.549.009,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BIINF-55	7%	$ 3.801.838,00
			BMMA-5	2%	$ 1.072.728,00
			BAEEV-12	11%	$ 6.092.422,00
			BASPC-9	26%	$ 14.885.085,00
			BATAM-09	8%	$ 4.761.228,00
			BAACA-09	6%	$ 3.593.583,00
			BIMAG-27	10%	$ 5.855.972,00
			BIPIG-26	17%	$ 9.588.504,00
			BITER-09	3%	$ 1.772.978,00
			GGHUI	3%	$ 1.750.962,00
			BIDEH-5	8%	$ 4.596.668,00
VALOR SUBTOTAL UNIDADES TACTICAS				**100%**	**$ 57.771.968,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR PARTIDAD
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	GGHUI	100%	$ 2.777.041,00
VALOR SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL DIGAU				**100%**	**$ 2.777.041,00**

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales" de la **Invitación MC-041-CENAC NEIVA-2025.**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

TECNICAS ADICIONALES	
1	Lugar de prestación del servicio: El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible para la realización del objeto contractual "Revisión tecno-mecánica emisión de gases contaminantes" tanto para automotores de tipo liviano y pesado.
2	Personal disponible: El oferente debe certificar por escrito que cuenta con el personal idóneo y debidamente capacitado para el objeto del presente proceso, sin perjuicio de aumentarlo en razón al volumen de trabajo.
3	Capacidad y disponibilidad para prestar el servicio: El proponente debe certificar por escrito que se compromete para con el EJÉRCITO NACIONAL —CENAC NEIVA— UNIDADES CENTRALIZADAS, a recibir y a tender de manera prioritaria los vehículos para la revisión tecno mecánica y de gases.
4	El oferente debe certificar que se compromete, que una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para la movilidad, la unidad centralizada por la CENAC-NEIVA debe realizar las mejoras recomendadas por el personal experto del CDA, para lo cual el futuro contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
5	El oferente debe certificar por escrito que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el futuro contratista y el supervisor del contrato. Teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los actuales certificados técnico-mecánicos y de emisión de contaminantes, del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC-NEIVA.
6	El oferente debe certificar por escrito que se debe expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
7	El oferente debe anexar pantallazo de la Superintendencia de Transporte y debe figurar en la página web de esta entidad como CDA AUTORIZADO para cumplir con la prestación de los servicios "Revisión técnico-mecánica emisión de gases contaminantes" tanto para automotores de tipo liviano y pesado. En caso de presentarse bajo uniones temporales o consorcios cualquiera de las empresas que lo conforman podrán acreditar la habilitación.
8	Manejo Ambiental: El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad

	con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.
9	EL PROPONENTE deberá certificar que GARANTIZA EL SERVICIO a los vehículos en los municipios NEIVA, GARZON, PITALITO, LA PLATA Y ALGECIRAS y que está en capacidad de atender los vehículos para revisión que sean remitidos por parte del supervisor, haciendo las revisiones correspondientes cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.
10	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
11	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito, que se compromete a que cada CERTIFICADO de revisión técnico mecánica realizada, corresponden a la placa y datos del vehículo del cual se le haya realizado la revisión.
12	El oferente deberá anexar resolución de habilitación expedido por el ministerio de Transporte en donde conste que esta autorizado para prestar servicios de "Revisión técnico-mecánica emisión de gases contaminantes" tanto para automotores de tipo liviano y pesado. En caso de presentarse bajo uniones temporales o consorcios cualquiera de las empresas que lo conforman podrán acreditar la habilitación.

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO:** SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en

relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
j. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
k. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
l. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.
m. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
El contratista acreditará que los servicios y/o suministros a prestar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados.

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Prestar el servicio del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta **MY. KENY JOVANY DELGADO MUTIS – Ejecutivo y segundo comandante BAEEV 12 y/o Quien haga sus veces,** debidamente nombrado mediante Resolución. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministros objeto de la presente aceptación de oferta.

2.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
3.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
4.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en
7.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá así mismo acatar las funciones contempladas en la resolución de nombramiento No 00002138 de Fecha 17 de Marzo del 2025.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de loscontratos.

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal

ejecución.

- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[1], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- ♣ El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. **o** La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- ♣ Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- ♣ Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- ♣ Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- ♣ Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el

contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- ♣ Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- ♣ El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- ♣ Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- ♣ Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- ♣ Verificar la correcta ejecución del contrato.
- ♣ Exigir el cumplimiento del contrato.
- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17

de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio y/o bien, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse el servicio adecuado, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del servicio, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ
Director CENAC NEIVA

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA
Nit: 900.123.363-1
R.L FRANCY MILENA ALVARADO AVILA
C.C. 55.178.781 de Neiva
ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

PS DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
Comité Jurídico Evaluador

PS. YAMIL EDUARDO GONZALEZ RIAÑO
Comité Económico Evaluador

SV. HARVEY JOAN QUINTERO QUINTERO
Comité Técnico Evaluador

Revisó: MY. EDWIN PRIETO SALAZAR
Jefe De Contratación CENAC Neiva